**ETP Tecnología de la Salud**

**Orientaciones Generales.**

1. Brindar especial atención a los estudiantes que se incorporan con nivel de ingreso de noveno grado.
2. Aplicar el Plan de estudios en la Formación de Técnicos en VLA en CD aprobado por el MINED correspondiente al Resolución 115 del 2023 con tres años y medio de duración, al primer y segundo año y mantener el tercer y 4to año con el plan correspondiente a la Resolución 154/2013.
3. En la Enseñanza Técnica y Profesional, se realizará en todos los escenarios docentes, durante la primera semana según planificación de cada IES las actividades siguientes:

* Recibimiento, presidida por los directivos de los escenarios docentes y Dirección Provincial de Salud.
* Diagnóstico sociopolítico integral y psicopedagógico a todos los estudiantes.
* Estudio de la biografía del mártir que nombra la Institución donde desarrollará su proceso docente educativo, así como realizar un recordatorio de los Símbolos Patrios y los Atributos
* Análisis del Reglamento para la Enseñanza Técnica y Profesional en Salud.
* Explicación sobre las generalidades de los planes de estudios de las diferentes formaciones.
* Análisis del Programa Director para la Educación en el Sistema de Valores de la Revolución Cubana.
* Explicar los procesos extensionistas que se realizan en el centro para promover la participación de los estudiantes en las mismas.
* Información sobre aspectos generales del Reglamento y funcionamiento de la FEEM.
* Firma del Juramento del Estudiante de las carreras de la Enseñanza Técnica y Profesional en la Salud.
* Información relacionada con las transformaciones del sector.

1. Garantizar que en cada sede se realice el estudio sistemático de los documentos rectores cumpliendo con la organización del proceso docente educativo: calendario escolar, horario docente, planes de estudios, reglamento escolar, sistema de evaluación de cada asignatura para cada año académico.
2. Planificar el fondo de tiempo presencial para cada semana de acuerdo al plan de estudio vigente según la Resolución que norma cada malla curricular de acuerdo a cada formación, para continuantes y nuevo ingreso.
3. Controlar el desarrollo de la Práctica en los servicios garantizando los escenarios, tutores y el cumplimiento de las habilidades prácticas declaradas en las asignaturas que responden al perfil de salida de cada formación.
4. El Sistema de Evaluación se regirá por lo establecido en la Resolución 238/2014, emitida por el MINED. Cada asignatura cumplirá lo que se dispone en el sistema de evaluación de los programas correspondientes.
5. Las Direcciones fundamentales a tener en cuenta para el trabajo metodológico son: priorizar las visitas a clases (PS fundamentalmente), fomentar el intercambio entre profesores, fortalecer la integración entre las asignaturas de formación general y las de la especialidad, atender de manera priorizada el Programa Director de la Lengua Materna, atender la superación de los profesores y el trabajo científico investigativo.
6. Establecer las coordinaciones necesarias con los Directores de la Educación Técnica y Profesional y/o metodólogos en cada territorio para garantizar las orientaciones metodológicas por asignaturas y el control de la calidad del proceso enseñanza aprendizaje.
7. Brindar atención a los estudiantes continuantes que están cursando en plan de estudio en liquidación y muy especial a los que no resulten promovidos de año académico, por no tener matricula en años precedentes.
8. Desarrollar las diferentes formaciones técnicas en escenarios debidamente acreditados para la docencia.
9. Brindar información necesaria a padres y profesores sobre los planes de estudio establecidos para las formaciones técnicas vigentes.
10. Garantizar la Estrategia de Preparación de los estudiantes para enfrentar el Examen Final Estatal como cierre de la formación.
11. Brindar atención al desarrollo de los procesos académicos de las formaciones de Técnicos en las modalidades de Curso Por Encuentro (CPE).
12. Garantizar el desarrollo de las asignaturas prácticas y la práctica preprofesional en los escenarios debidamente acreditados para el logro de habilidades.

**CALENDARIO ESCOLAR CURSO 2024 - 2025.**

* + - * **Inicio del curso escolar:** 02/09/2024.
* **Desarrollo de programas y eventos asociados:** del 02/09/2024 al 19/07/2025.
* **Pruebas finales:** del 23/06/2025 al 05/07/2025.
* **Revalorizaciones:** del 07/07/2025 al 12/07/2025.
* **Extraordinarios:** del 14/07/2025 al 19/07/2025.

**Recesos Docentes.**

* **Homenaje al Triunfo de la Revolución:** del 25/12/2024 al 03/01/2025.
* **Homenaje a la Victoria de Playa Girón:** 14/04/2025 al 19/04/2025.
* **Período vacacional de verano:** 21/07/2025 al 23/08/2025.

**ESPECIFICIDADES PARA LOS AÑOS TERMINALES.**

1. Controlar el desarrollo de la Práctica Preprofesional, garantizando los escenarios a utilizar y los tutores responsables del cumplimiento exitoso de las habilidades prácticas a desarrollar por cada rotación, en coordinación estrecha con las Unidades o Centros municipales de Higiene y Epidemiología, en el departamento de vigilancia y lucha Antivectorial ubicados en la atención primaria de salud.

* Realizar reunión de ubicación al finalizar el tercer año y distribuir a los estudiantes según las necesidades asistenciales y las solicitudes de estos. Tener en cuenta el recorrido del mismo en la formación.
* Cumplimentar el programa de la Práctica Preprofesional durante sus 15 semanas en los escenarios donde se encuentra el estudiante ubicado, teniendo en cuenta que será su futuro puesto laboral.
* Garantizar el desarrollo, adquisición y evaluación de habilidades en los estudiantes en todos los escenarios, fomentando condiciones para la ejercitación de las mismas.
* Cumplir el sistema de evaluación para las asignaturas prácticas (grupo III) asegurando la sistematicidad en su aplicación y el diagnóstico oportuno de dificultades particulares en los estudiantes.
* Garantizar la preparación adecuada de los estudiantes para el examen final estatal.
* Aplicar la guía de observación para el examen final estatal como está establecida.

1. **LA PRÁCTICA PREPROFESIONAL DEBERÁ PLANIFICARSE PARA 15 SEMANAS, AÚN CUANDO SU PLAN DE ESTUDIOS CONTEMPLE 20 SEMANAS, DE MANERA TAL QUE LAS FORMACIONES CORRESPONDIENTES A LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL CONCLUYAN Y SE GRADUÉN SEGÚN SE PLANIFICA EN LAS INDICACIONES. RESOLUCIÓN 154/2013**

* Desarrollo de la Práctica Preprofesional. 13 semanas. Del 2/9/2024 al 30/11/2024.
* Consolidado de la evaluación de la Práctica Preprofesional y Examen Final Estatal: 2 semanas. Del 2/12/24 al 14/12/24.
* Consolidado y preparación de documentación. Una semana. Del 16 al 22/12/24.
* Graduación: Del 6 al 18 enero 25.